



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : REPARACIÓN DIRECTA  
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00370-00  
Demandante : CARLOS ANDRÉS GALLO MORENO  
Demandado : NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL  
Providencia : Acepta renuncia al poder

1. ANTECEDENTES

Con renuncia al poder de la parte demandada Nación- Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional.

2. CONSIDERACIONES

Se observa que la renuncia presentada por la apoderada de la parte demandada Nación- Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional, se presentó conforme a los requisitos del Artículo 76 del Código General del Proceso, por tanto se aceptará.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder presentado por la abogada JULY ANDREA RODRÍGUEZ SALAZAR quien se identifica con la cédula No. 1.117.491.606 y portadora de la T.P. 183.154 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandada Nación- Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

DM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 103 del VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
Secretario